



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 0508

Rosario, "Cuna de la Bandera", 4 de abril de 2013.-

VISTO,

La Ordenanza 7218/01 que regula la viabilidad y habilitación de los locales destinados a las actividades de "Espectáculos Públicos", el régimen especial establecido por Decreto 68/2013 y el Decreto 1290/81 que regula el régimen general de las notificaciones dentro del ejido urbano de la Ciudad de Rosario;

Y CONSIDERANDO,

Que resulta necesario compatibilizar la normativa a fin de lograr pautas claras en el régimen de notificaciones en los procedimientos de viabilidad previstos en la Ordenanzas nro. 7218/01 en particular con el denominado Registro Público de Oposición de Vecinos.

Que en este sentido, a fin de optimizar el ejercicio de los derechos de los vecinos residentes es necesario reformular el art. 4 del Dec. 68/2013 en la parte pertinente.

Que siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el art. 4 del Decreto nro. 68/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 4: La notificación se hará a través de la Dirección General de Mesa de Entradas y Archivo General o de los notificadores ad hoc que se designen; de no ser atendido el notificador procederá a dejar constancia en la cédula de tal circunstancia consignando la fecha y hora debiendo en este caso realizarse una segunda visita en horario distinto. De no ser atendido en esta nueva oportunidad se fijará y tendrá carácter de notificación fehaciente a todos los efectos de la Ordenanza nro. 7218/01.-**"

ARTICULO 2º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-


Dra. CARMEN N. DONADIO
Subsecretaría Legal Técnica
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario